



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Radicado: S 2018060369567

Fecha: 22/11/2018

Tipo
RESOLUCIÓN
Destino:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCION"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 3120 de 2010, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Gobernador de Antioquia en uso de sus facultades legales y las conferidas por el Decreto 785 de 2005, adoptó las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de la Gobernación de Antioquia, mediante el decreto 3120 de 2010.
- b) Que mediante el decreto 3120 de 2010, se establecieron las competencias comportamentales para los funcionarios de nivel profesional de la Gobernación de Antioquia entre las cuales se encuentra *"Dirigir las decisiones y acciones de las necesidades en interés de los usuarios internos y externos de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad"*.
- c) Que de conformidad con la Ley 1530 de 2012 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, dispone en su artículo 36 que las Secretarías de Planeación de los Departamentos que forma parte de dicho órgano o por quien de manera conjunta designen, serán las encargadas de la Secretaría Técnica de cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCADS.

En mérito de lo expuesto el Director del Departamento Administrativo de Planeación,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en el Director de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el ejercicio de las funciones de Secretario Técnico del Órgano Colegiado de la Administración Departamental OCAD.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCION"

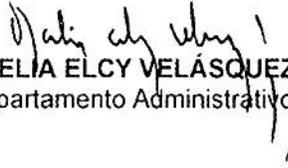
SEGUNDO: El director deberá presentar un informe sobre su gestión al Director del Departamento Administrativo de Planeación, dentro de la semana siguiente a cada sesión del Órgano Colegiado de la Administración Departamental- OCAD.

TERCERO: El contenido de la presente resolución debe comunicarse al Órgano Colegiado de la Administración Departamental- OCAD.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en vía gubernativa.

Dada en Medellín, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Rubén D. Guzmán Salamanca – Profesional Especializado		21-11-18
Reviso:	Ofelia Elcy Velásquez Hernández – Directora Departamento Administrativo de Planeación		21-11-18
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			